

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

REFERENCIA : ORDINARIO No. 2018-656
DEMANDANTE : LEONARDO TIBADUIZA SUAREZ
DEMANDADO : COLPENSIONES
JUNTA NAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
RIESGOS LABORALES LIBERTY SEGUROS S.A.

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE
EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y
PRACTICA DE PRUEBAS.**

Bogotá D.C. a los, (8) de junio de dos mil veinte (2020), siendo la hora de las (10;00 a.m.), día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia, el señor Juez en asocio de su secretario Ad- hoc se constituyó en Audiencia Pública y para el efecto la declaró abierta.

Se deja constancia de la asistencia de las partes

ETAPA CONCILIATORIA:

EXCEPCION PREVIA DE FALTA DE INTEGRACION DE LITIS CONSORCIO
NECESARIO

Se declara probada la excepción de FALTA DE INTEGRACION DE LITISCONSORCIO NECESARIO propuesta por LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A., hoy COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., el despacho dispone la vinculación a la administradora SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., como Litis consorte necesario por pasiva para que se haga parte dentro de este litigio.

CORRASE traslado a la integrada por DIEZ (10) días, para tal efecto hágase entrega de la copia del libelo demandatorio, copias de traslado que deberá ser aportada por la demandada COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.

Procédase a su notificación en los términos del Art. 291 y 292 del C.G.P y del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, notificación que complementa el Código General del Proceso.

El proceso quedará suspendido, una vez se integre la litis, se citará nuevamente a la respectiva audiencia.

para tal efecto hágase entrega de la copia del libelo demandatorio, copias de traslado que deberá ser aportada por la demandada COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.

LA PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS

VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ